

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1075-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

Asunto: Aprobación de la Regularización del trazado Vial de las vías existentes y consolidadas pertenecientes a la cabecera Parroquial de Nanegalito

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-AZLD-2019-0160-M de 08 de octubre de 2019, suscrito por la Mgs. María Eugenia Pinos Silva en calidad de Administradora de la Zona La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Nanegalito (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado).

La Administración Zonal La Delicia procedió con la contratación del levantamiento topográfico georeferenciado de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito

En base al levantamiento georeferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 metros (pasajes peatonales) y 11,00 metros (vías locales) de sección transversal, incluyendo aceras.

Mediante memorandos Nos. AZLD-DJ-2019-673 de 02 de octubre de 2019 y GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0235-M de 26 de septiembre de 2019, la Administración Zonal La Delicia, emite criterio legal y técnico favorables a la propuesta de regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Nanegalito.

BASE LEGAL:

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1075-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

Descentralización COOTAD determina .- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El artículo IV.1.73, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*.

El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”. (Las negrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

Al momento, el solicitar que los colindantes a las calles del centro poblado de la parroquia de Nanegalito respeten la normativa vigente, implicaría el entrar en un proceso sancionatorio por la ocupación del espacio público con construcciones y el derrocamiento de las edificaciones existentes.

Los planos adjuntos, contienen la información técnica y necesaria para determinar cual es el área del centro poblado de Nanegalito que se pretende regularizar las vías consolidadas; lo cual nos va a permitir exigir a otros sectores que cumplan con la normativa vigente el momento que se requiera habilitar el suelo.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Nanegalito son:

Calle S/N 1

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle S/N 2

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m c/u

Calle Pichincha

Sección transversal:	10.00 m
----------------------	---------

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1075-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle Rumiñahui

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle S/N 3

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle S/N 4

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Sección transversal: 7.00 m
Ancho de calzada: 5.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

Calle Guayaquil

Sección transversal: 9.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Vía a Nanegal

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

Pasaje S/N 1

Sección transversal: 5.00 m

Pasaje S/N 2

Sección transversal: 4.50 m

Pasaje S/N 3

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1075-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020

Sección transversal: 8.00 m

Pasaje S/N 4

Sección transversal: 5.00 m

Pasaje Los Sauces

Sección transversal: 6.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones); sin embargo para nuevas habilitaciones de suelo, tendrán que registrarse a los anchos viales especificados.

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico favorable para la propuesta denominada "Regularización del trazado vial de las vías existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Nanegalito".

Es importante indicar que las secciones transversales existentes para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente y se considera un caso específico; sin embargo, esto permitirá que junto con los distintos instrumentos de planificación como son los planes parciales, lograr planificar un desarrollo de la parroquia a nivel cultural, social y económico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
 - GADDMQ-AZLD-2019-0160-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-04-03	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-04-06	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-04-07	

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1075-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2020